|  |  |
| --- | --- |
| Parlamento Europeo2019-2024 | EP logo RGB_Mute |

<Commission>{ENVI}Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria</Commission>

<RefProc>2020/2273</RefProc><RefTypeProc>(INI)</RefTypeProc>

<Date>{11/12/2020}11.12.2020</Date>

<TitreType>PROYECTO DE INFORME</TitreType>

<Titre>sobre la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas</Titre>

<DocRef>2020/2273(INI)</DocRef>

<Commission>{ENVI}Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria</Commission>

Ponente: <Depute>César Luena</Depute>

PR\_INI

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 9

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas

(2020/2273(INI))

*El Parlamento Europeo,*

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» (COM(2020)0380),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» (COM(2019)0640),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia "de la granja a la mesa" para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente» (COM(2020)0381),

– Visto el informe de evaluación mundial sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), de 31 de mayo de 2019,

– Vistos el Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas y la próxima 15.ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP15) en el Convenio,

– Vistos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

– Vista la Perspectiva Mundial sobre la Biodiversidad Biológica 5 de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 15 de septiembre de 2020,

– Visto el informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente, de 4 de diciembre de 2019, titulado «El medio ambiente en Europa: Estado y perspectivas 2020»,

– Visto el informetitulado «Panorama de los Recursos Globales 2019» del Panel Internacional de Recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

– Visto el informe sobre biodiversidad y pandemias del taller de la IPBES, de 29 de octubre de 2020,

– Vista su Resolución, de 16 de enero de 2020, sobre la 15.ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP15) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica[[1]](#footnote-1),

– Vista su Resolución, de 28 de noviembre de 2019, sobre la situación de emergencia climática y medioambiental[[2]](#footnote-2),

– Vista su Resolución, de 14 de marzo de 2019, sobre el Informe estratégico anual sobre la implementación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)[[3]](#footnote-3),

– Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,

– Vistas las opiniones de la Comisión de Comercio Internacional, de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Comisión de Pesca,

– Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A9-0000/2020),

A. Considerando que el Parlamento ha declarado la emergencia climática y medioambiental y ha aprobado un ambicioso informe sobre la Ley del Clima; que tanto la pérdida de biodiversidad como el cambio climático constituyen amenazas similares para la vida en nuestro planeta;

B. Considerando que la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y el próximo acuerdo internacional en el marco del Convenio sobre la Biodiversidad Biológica tienen por objeto establecer el marco europeo y mundial sobre la biodiversidad hasta 2030;

C. Considerando que las pruebas disponibles sugieren que no es demasiado tarde para detener y revertir las tendencias actuales de declive de la biodiversidad[[4]](#footnote-4);

***Estado actual de la biodiversidad***

1. Acoge con satisfacción la nueva Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y su nivel de ambición;

2. Recuerda las conclusiones del informe de la IPBES de 2019, según las cuales la naturaleza se está degradando a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad y alrededor de un millón de especies están en peligro de extinción; lamenta profundamente que la Unión no haya cumplido plenamente los objetivos de la Estrategia sobre la Biodiversidad hasta 2020 ni las Metas globales de Aichi para la diversidad biológica;

3. Subraya que la pandemia ha demostrado la importancia del principio de «Una sola salud» en la elaboración de las políticas y que son necesarios cambios transformadores; pide que se replantee urgentemente la manera de alinear las políticas actuales de la Unión con los cambios necesarios;

***Protección y recuperación***

4. Expresa su firme apoyo a los objetivos de proteger al menos el 30 % de las zonas marinas y terrestres de la Unión y de proteger estrictamente al menos el 10 % de estas zonas, incluidos los bosques primarios y maduros; subraya que dichos objetivos deben ser vinculantes y ser aplicados por los Estados miembros con arreglo a criterios científicos y a las necesidades en materia de biodiversidad; hace hincapié en que, además de aumentar las zonas protegidas, debe garantizarse su calidad y deben aplicarse planes de conservación claros;

5. Celebra la futura propuesta legislativa sobre el Plan de Recuperación de la Naturaleza de la UE y reitera su llamamiento en favor de un objetivo de recuperación de al menos el 30 % de la superficie terrestre y de la superficie marina de la Unión, que deberá ser aplicado por cada Estado miembro de manera coherente en todo su territorio; considera que, además de un objetivo general de recuperación, deben fijarse objetivos específicos por tipos de ecosistemas, haciendo especial hincapié en los ecosistemas que tienen la doble finalidad de recuperación de la biodiversidad y mitigación del cambio climático y adaptación al mismo; subraya que, tras la recuperación, no debe permitirse la degradación del ecosistema;

***Factores causantes de la pérdida de biodiversidad***

6. Subraya que las acciones de la Estrategia sobre la biodiversidad deben abordar adecuadamente los cinco principales factores directos causantes del cambio en la naturaleza: los cambios en los usos del suelo y del mar; la explotación directa de organismos; el cambio climático; la contaminación; y las especies exóticas invasoras;

*Cambios en los usos del suelo y del mar*

7. Subraya que la biodiversidad del suelo es la base de procesos ecológicos clave; observa con preocupación el aumento de la degradación del suelo y la falta de legislación específica de la Unión; pide a la Comisión que presente una propuesta legislativa para el establecimiento de un marco común para la protección y el uso sostenible del suelo que incluya un objetivo específico de descontaminación;

8. Recuerda que la Unión se ha comprometido a lograr la neutralidad en la degradación de las tierras de aquí a 2030, pero que es poco probable que se alcance este objetivo; pide a la Comisión, por lo tanto, que presente una estrategia a escala de la Unión sobre desertificación y degradación de las tierras;

9. Pide a la Comisión que establezca objetivos específicos ambiciosos en materia de biodiversidad urbana, soluciones basadas en la naturaleza e infraestructuras verdes, y que desarrolle una Red Transeuropea de Infraestructura Verde (RTE-V) vinculada a la Red Transeuropea de Espacios Naturales (RTE-N);

*Explotación directa de organismos*

10. Expresa su apoyo a los objetivos para 2030 de destinar al menos el 25 % de las tierras agrícolas a la agricultura ecológica, que debe convertirse en la norma a largo plazo, y de garantizar que al menos el 10 % de las tierras agrícolas estén ocupadas por elementos paisajísticos de gran diversidad, lo que debe llevarse a cabo a nivel de explotación; señala que estos objetivos deben incorporarse a la legislación de la Unión; considera imperativo que los agricultores reciban apoyo y formación en la transición hacia prácticas agroecológicas;

11. Subraya que todas las actividades pesqueras deben estar sujetas a niveles de rendimiento máximo sostenible, con una tolerancia cero frente a las prácticas de pesca ilegal y la eliminación de las capturas incidentales de especies sensibles;

12. Insiste en que la prioridad de las zonas protegidas debe ser la conservación y recuperación del medio ambiente y en que ninguna actividad en estas zonas debe socavar este objetivo; pide a la Comisión que evite el desarrollo futuro de proyectos de energías renovables marinas y la pesca de arrastre de fondo en las zonas marinas protegidas;

13. Subraya que la nueva estrategia forestal de la Unión debe estar plenamente en consonancia con la Ley del Clima y la Estrategia sobre la biodiversidad; pide la inclusión en el Plan de Recuperación de la Naturaleza de objetivos vinculantes específicos para la protección y recuperación de los ecosistemas forestales, que también deben incorporarse a la estrategia forestal;

14. Subraya que las iniciativas de la Unión en materia de plantación de árboles deben basarse en la proforestación, la reforestación sostenible y la ecologización de las zonas urbanas; pide a la Comisión que vele por que estas iniciativas se lleven a cabo únicamente de manera compatible con los objetivos en materia de biodiversidad y con vistas a su consecución;

15. Pide a la Comisión que presente urgentemente una propuesta de marco jurídico de la Unión basado en la diligencia debida obligatoria que garantice unas cadenas de valor sostenibles y libres de deforestación;

*Cambio climático*

16. Expresa su preocupación ante el hecho de que la mayoría de las variedades de especies terrestres disminuirán significativamente en un escenario de aumento de la temperatura entre 1,5 y 2° C; subraya, por lo tanto, la necesidad de dar prioridad a las soluciones basadas en la naturaleza a la hora de cumplir los objetivos de mitigación del cambio climático y en las estrategias de adaptación al mismo, así como de aumentar la protección de los sumideros naturales de carbono en la Unión;

17. Pide a la Comisión que prepare un plan de acción a largo plazo de la Unión sobre el clima y la biodiversidad que mejore la coherencia y las interconexiones para futuras acciones, e integre los compromisos adquiridos con arreglo al marco mundial sobre la diversidad biológica posterior a 2020 y al Acuerdo de París;

*Contaminación*

18. Acoge con satisfacción los objetivos de la Comisión de reducir en un 50 % el uso de plaguicidas químicos y peligrosos, el uso de fertilizantes en al menos un 20 % y las pérdidas de nutrientes en al menos un 50 % para 2030, objetivos que deben ser vinculantes; considera que la excepción prevista en el artículo 53, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 debe aclararse y aplicarse únicamente por razones sanitarias y ambientales;

19. Lamenta profundamente el descenso del número de polinizadores, que constituyen un indicador clave de la salud del medio ambiente; reitera la posición expresada en su Resolución, de 18 de diciembre de 2019, sobre la Iniciativa de la UE sobre los polinizadores[[5]](#footnote-5) y pide una revisión urgente de la iniciativa;

20. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que los objetivos de la Estrategia sobre la biodiversidad se reflejen plenamente en el futuro plan de acción «contaminación cero», que también debe abordar la contaminación acústica y lumínica;

*Especies exóticas invasoras*

21. Lamenta que las especies incluidas en la lista de la Unión representen menos del 6 % de las especies exóticas invasoras presentes en Europa; pide a la Comisión que vele por una cobertura adecuada de las especies exóticas invasoras que afectan a las especies amenazadas en la lista de la Unión y mejore la prevención mediante la introducción de evaluaciones de riesgo obligatorias antes de la primera importación de especies no autóctonas y mediante la adopción de listas blancas a más tardar en 2030;

***Financiación, transversalidad y marco de gobernanza***

22. Pide a la Comisión que garantice la transversalidad y compatibilidad efectivas de la biodiversidad en el gasto y los programas de la Unión sobre la base de la taxonomía de la Unión y el principio de «no causar un perjuicio significativo»; pide a la Comisión que presente una evaluación exhaustiva de la forma en que podrían movilizarse los 20 000 millones EUR anuales necesarios para la naturaleza, que presente las propuestas correspondientes para el presupuesto anual de la Unión y que examine la necesidad de un instrumento de financiación específico para las RTE-N; considera que debe hacerse todo lo posible para alcanzar un 10 % de gasto anual en biodiversidad en el marco financiero plurianual cuanto antes a partir de 2021;

23. Pide a la Comisión que presente una evaluación de todas las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente con vistas a su eliminación progresiva a más tardar en 2030; reitera sus llamamientos en favor de la reorientación de los sistemas fiscales hacia un mayor uso de la fiscalidad medioambiental;

24. Subraya la necesidad de un marco jurídicamente vinculante de gobernanza de la biodiversidad, similar a la Ley del Clima, que marque el camino hasta 2050 mediante una serie de objetivos vinculantes, incluidos los objetivos para 2030 y los compromisos de la COP15, y que establezca un mecanismo de seguimiento con indicadores inteligentes; pide a la Comisión que presente una propuesta legislativa a tal efecto en 2022;

25. Recuerda que el artículo 37 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea recoge el principio de que se garantice la protección del medio ambiente en la legislación de la Unión; considera que el derecho a un medio ambiente sano debe ser reconocido en la Carta y que la Unión debe abogar también por el reconocimiento internacional de ese derecho;

***Investigación y educación***

26. Pide a la Comisión que refuerce la biodiversidad en los programas de juventud de la Unión, como el Servicio de Voluntariado Europeo, y que ponga en marcha un programa Erasmus Verde centrado en la recuperación y la conservación; reitera su petición de una misión y una financiación específicas para la biodiversidad en los futuros programas de investigación;

***Ámbito internacional y gobernanza de los océanos***

27. Recuerda la posición expresada en su Resolución, de 16 de enero de 2020, sobre la 15.ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP15) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica[[6]](#footnote-6) y la necesidad de un acuerdo vinculante para después de 2020 similar al Acuerdo de París para detener y revertir la pérdida de biodiversidad de aquí a 2030;

28. Reitera su llamamiento en favor de una prohibición total del comercio de marfil en bruto y trabajado hacia, desde y dentro de la Unión, incluido el marfil «preconvención» y los cuernos de rinoceronte, y pide restricciones similares para otras especies amenazadas, como los tigres;

29. Observa que la contaminación marina por plásticos se ha multiplicado por diez desde 1980, afectando al menos a 267 especies; pide a la Unión que lidere las negociaciones de un acuerdo internacional para garantizar unos océanos libres de plástico en 2030;

***Aplicación y cumplimiento de la legislación relacionada con la naturaleza***

30. Insta a los Estados miembros a que cumplan plenamente las obligaciones establecidas en la legislación vigente de la Unión relacionada con la naturaleza y pide a la Comisión que incoe rápidamente procedimientos de infracción para remediar todos los casos de incumplimiento y asigne recursos suficientes para superar los retrasos actuales;

31. Subraya que el éxito de la aplicación de la Estrategia depende de la participación de todos los agentes y sectores; pide a la Comisión que cree una plataforma de partes interesadas para el debate y garantice una transición inclusiva, equitativa y justa;

°

° °

32. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La diversidad biológica es la base del funcionamiento de los ecosistemas y de la vida en nuestro planeta. El suministro de agua y aire limpios, la provisión de recursos esenciales y la propia salud humana y animal dependen de la biodiversidad y de un medio ambiente sano.

Desafortunadamente, a pesar de su importancia, los informes más recientes en materia de biodiversidad nos muestran un panorama desolador. La evaluación global de la biodiversidad del IPBES[[7]](#footnote-7) alerta de que un millón de especies están en peligro de extinción y el informe *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*[[8]](#footnote-8) revela el incumplimiento de todas las Metas de Aichi. Igualmente, el informe sobre la *Era de las Pandemias[[9]](#footnote-9)*, advierte que la alarmante degradación de los ecosistemas y la actual relación de los seres humanos con la naturaleza aumentan el riesgo de pandemias.

Necesitamos, por tanto, transformar nuestra interacción con la naturaleza, nuestra sociedad y nuestra economía, empezando por limitar las actividades humanas que provocan la trasformación y destrucción de los ecosistemas. A nivel europeo, la Estrategia de Biodiversidad y el Pacto Verde Europeo son la base para ello mientras que, a nivel internacional, el nuevo marco mundial que se adopte en la Conferencia de las Partes (COP15) del Convenio sobre Diversidad Biológica será la gran oportunidad, quizá la última, que tengamos para revertir el proceso.

**Causantes de la pérdida de biodiversidad**

Aunque son múltiples los factores que provocan la pérdida de biodiversidad, los científicos subrayan cinco causantes principales directos: los cambios en el uso de la tierra y el mar, la explotación directa de organismos, el cambio climático, la contaminación y la invasión de especies exóticas. Abordarlos adecuadamente es esencial para reparar la situación.

*Cambios en el uso de la tierra y el mar*

A pesar de que la biodiversidad del suelo es la base de procesos ecológicos clave, la UE no cuenta con una legislación específica para proteger los suelos, siendo la normativa en materia de agricultura, industria y agua la que de forma fragmentada contribuye a su preservación. Por ello, es fundamental que la Comisión presente una propuesta legislativa que establezca el marco común para su protección y uso sostenible.

A su vez, debemos abordar también la desertificación. La UE es parte de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en cuyo marco está comprometida a alcanzar la neutralidad en materia de degradación de la tierra para 2030, por lo que es necesaria una estrategia sobre desertificación y degradación de las tierras en la UE que nos permita cumplir con este compromiso.

Por otro lado, hay que abordar la urbanización y sus efectos en la biodiversidad. Las soluciones basadas en la naturaleza y la infraestructura verde contribuyen a la resiliencia de las ciudades, por lo que es necesario un enfoque estratégico que mejore el uso de la financiación y su integración en las políticas y legislación de la UE. A su vez, se necesita una Red Transeuropea de Infraestructura Verde (RTE-G) interrelacionada con la Red Transeuropea de la Naturaleza (RTE-N) dada la importancia de las infraestructuras verdes para la conectividad de las zonas protegidas.

*Explotación directa de organismos*

La UE se había comprometido en las metas de Aichi a reducir a la mitad la pérdida anual de bosques naturales para 2020, aunque un nuevo informe de la FAO advierte que harán falta 25 años más para lograr ese objetivo[[10]](#footnote-10). Los bosques son ecosistemas únicos que albergan 60 000 especies de árboles y casi un tercio de las especies de anfibios, aves y mamíferos de la Tierra, además de tener un valor incalculable en procesos naturales como la absorción del carbono o la regulación de la temperatura. Por ello, todos los bosques primarios y antiguos de la UE deben protegerse estrictamente.

Los bosques son patrimonio común de la Unión[[11]](#footnote-11), por lo que la futura Estrategia forestal ha de alinearse con los objetivos de la Estrategia de biodiversidad y deben establecerse objetivos específicos para su restauración, dado que solo el 15 % de los hábitats forestales de interés europeo se hallan en estado de conservación favorable.

En cuanto a la agricultura, su impacto en la biodiversidad es innegable, al mismo tiempo que es incuestionable la importancia del sector agrícola en la UE que, junto al pesquero, deberán experimentar un profundo cambio para adaptarse a los nuevos modelos necesarios para la transición verde, para lo que deberán recibir el apoyo y capacitación que precisen.

Los objetivos del 25 % de las tierras agrícolas dedicadas a agricultura ecológica y de devolver al menos el 10 % de la superficie agrícola a elementos paisajísticos de gran diversidad, son una necesidad y ambos deben incorporarse en legislación para ser jurídicamente vinculantes.

Respecto a la pesca, y a pesar de los esfuerzos ya realizados por el sector en Europa, hay que seguir trabajando para que todas las actividades pesqueras estén sujetas a los niveles de rendimiento máximo sostenible, evitar las capturas incidentales de especies sensibles y contar con medidas de ordenación pesquera en todas las zonas marinas protegidas, en las que el objetivo principal debe ser la conservación y la restauración de los ecosistemas.

Con relación a la producción y al consumo, la extracción y procesamiento de recursos materiales representa más del 90 % de la pérdida de biodiversidad mundial. Si continuamos con nuestros patrones de producción y consumo, en 2050 consumiremos el equivalente a tres planetas[[12]](#footnote-12). Es esencial, por tanto, fijar un objetivo a nivel de la UE para reducir el uso de materias primas primarias.

*Cambio climático*

Según el informe IPBES, el 16 % de las especies corren riesgo de extinguirse en un escenario de calentamiento de 4,3° C y la disminución de especies sería ya drástica en un escenario de 1,5 a 2° C.

A su vez, los ecosistemas marinos y terrestres absorben alrededor del 60 % de las emisiones antropogénicas mundiales por año, y las soluciones basadas en la naturaleza son las responsables del 37 % de la mitigación del cambio climático de aquí a 2030[[13]](#footnote-13).

Ello demuestra que la pérdida de biodiversidad y la crisis climática están interconectadas y deben abordarse conjuntamente. En este sentido, necesitamos un plan de acción conjunto a largo plazo sobre el clima y la diversidad biológica que mejore la coherencia e interconexión de las medidas futuras, e integre los compromisos adquiridos por la UE en el marco del CDB y del Acuerdo de París.

*Contaminación*

Para abordar los factores contaminantes como las emisiones, productos químicos o nutrientes y sus repercusiones en la biodiversidad se necesita un enfoque integrado que también incluya la contaminación lumínica y acústica. Por ello, el futuro plan de acción para la «contaminación cero», la Estrategia «de la granja a la mesa», y las acciones de la Estrategia para las sustancias químicas deben alinearse con la Estrategia de biodiversidad.

La Comisión debe recoger los objetivos de reducción del 50 % de plaguicidas químicos y de plaguicidas más peligrosos, la reducción del 20 % de fertilizantes y del 50 % de pérdida de nutrientes para 2030 en propuestas legislativas para que sean vinculantes. Además, las excepciones con arreglo al artículo 53, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 deben ser excepcionales, debiendo la Comisión aclarar los términos *«*situación de emergencia», *«*circunstancias especiales», «medios razonables» y *«*utilización controlada y limitada».

*Especies exóticas invasoras*

En la actualidad hay 354 especies amenazadas por especies invasoras en la UE y las 66 especies incluidas en la lista de la UE representan sólo un 6 % de las presentes en Europa, lo que no se corresponde con la magnitud de la amenaza a la biodiversidad que suponen.

Los costes de control y reparación de los daños que causan estas especies se estiman en unos 12 000 millones de euros anuales en la UE[[14]](#footnote-14) por lo que las medidas preventivas son las más rentables. Por esta razón, la Comisión debería realizar evaluaciones de riesgo obligatorias antes de la primera importación de especies no autóctonas y adoptar listas blancas para determinar las especies que sólo serían objeto de comercio y posesión en la UE.

Asimismo, la Comisión junto con los Estados miembros deberían priorizar la aplicación de planes de prevención, control o erradicación de especies invasoras que dañan a las especies en peligro crítico y trabajar para que la lista de la UE abarque adecuadamente las especies invasoras que afectan a las especies amenazadas y a las que se encuentran en las primeras fases de invasión o no están todavía presentes en la UE.

**Conservación y restauración**

Al menos un 30 % de zonas marinas y terrestres deben protegerse de aquí a 2030 con arreglo a criterios científicos y a las necesidades de la diversidad biológica y un tercio de estas zonas deberían protegerse estrictamente, comprendiendo todos los sumideros naturales de carbono de la UE. Estos objetivos deben incluirse en legislación.

De la misma forma, al menos un 30 % de los ecosistemas degradados deben restaurarse a 2030. Las Naciones Unidas han declarado la década 2021-2030 como el Decenio sobre la Restauración de los Ecosistemas. En este marco, el Plan de Restauración de la Naturaleza de la UE debe ser ambicioso, aplicarse considerando todo el territorio de cada Estado miembro y centrarse en ecosistemas que cumplan el doble propósito de restauración de la diversidad biológica y de mitigación y adaptación al cambio climático.

**Financiación, transversalidad y marco de gobernanza**

La Comisión ha cifrado en 20 000 millones de euros anuales la cantidad necesaria para implementar las acciones de la Estrategia, pero se necesitaría una evaluación exhaustiva sobre la forma en que se movilizará esa cantidad.

La protección de la biodiversidad debe ser transversal en todos los gastos y programas de la UE sobre la base de la taxonomía de la UE, prevaleciendo los principios de precaución y de que quien contamina paga en las acciones de la UE, reorientándose los sistemas fiscales hacia un mayor uso de la fiscalidad medioambiental, y eliminando las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente a más tardar en 2030.

Asimismo, es necesario un marco jurídico de gobernanza para la biodiversidad similar a la Ley del Clima, que establezca una trayectoria de obligado cumplimiento hacia objetivos vinculantes a 2030 y 2050, y los compromisos que se adquieran en la COP15. La Comisión debe presentar una propuesta legislativa a tal efecto en 2022.

Por otro lado, a nivel europeo e internacional no hay un reconocimiento del derecho individual a un medio ambiente sano, en contraste con algunas legislaciones nacionales. El artículo 37 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE solo refleja el principio general del derecho de la UE de integración ambiental pero no proclama un derecho sustantivo. La Comisión debe esforzarse por colmar esta laguna a nivel europeo e impulsar igualmente el reconocimiento internacional de este derecho humano.

**Investigación y educación**

La educación y el papel de las jóvenes generaciones será vital para revertir la pérdida de biodiversidad. En este sentido, sería deseable la creación de un Programa Erasmus Verde, que se centraría en proyectos de conservación y restauración de ecosistemas para jóvenes.

En relación con la investigación, además de los programas nacionales y del Programa de I+D de la UE, otros fondos deberían destinar una mayor proporción del presupuesto a la investigación y la innovación, especialmente en los sectores de la agricultura y la pesca, para apoyar su transición a prácticas sostenibles.

**Ámbito internacional y gobernanza de los océanos**

El Acuerdo Mundial por la Naturaleza que se alcance en la 15.ª COP del CDB será determinante para salvar nuestra naturaleza. A similitud del Acuerdo de París, debe ser jurídicamente vinculante, fijar los límites más allá de los cuales la pérdida de biodiversidad será irreversible y recoger objetivos ambiciosos, como proteger al menos el 30 % del planeta y restaurar el 30 % de los ecosistemas degradados para 2030.

A su vez, cabe señalar el potencial de la política comercial y de desarrollo para lograr proteger la biodiversidad y el medioambiente fuera de Europa. En este sentido, la UE debe abogar por capítulos de desarrollo sostenible vinculantes en los acuerdos comerciales y trabajar para frenar la deforestación mundial con la presentación de una propuesta legislativa sobre cadenas libres de deforestación que impida la importación de productos que hayan contribuido a la misma.

Por otro lado, la contaminación de los océanos por plásticos se ha multiplicado por diez desde 1980, por lo que la UE debería liderar las negociaciones de un acuerdo internacional sobre plásticos que garantice que nuestros mares y océanos estén libres de plástico en 2030.

**Implementación y cumplimiento de la legislación**

La aplicación y el cumplimiento de la legislación relacionada con la naturaleza es actualmente insuficiente. Los procedimientos de infracciones medioambientales sufren además injustificados retrasos que obstruyen la aplicación de la legislación, por lo que la Comisión debe reforzar la vigilancia y asignar recursos suficientes.

Por último, el éxito de la aplicación de esta Estrategia dependerá de la participación e implicación de todos los agentes. Se necesita una plataforma en la que todas las partes interesadas puedan ser oídas de manera que se pueda garantizar la adopción de medidas para una transición inclusiva, equitativa y justa.

1. Textos Aprobados P9\_TA(2020)0015. [↑](#footnote-ref-1)
2. Textos Aprobados, P9\_TA(2019)0078. [↑](#footnote-ref-2)
3. Textos Aprobados, P8\_TA(2019)0220. [↑](#footnote-ref-3)
4. Perspectiva Mundial sobre la Biodiversidad Biológica 5. [↑](#footnote-ref-4)
5. Textos Aprobados, P9\_TA(2019)0104. [↑](#footnote-ref-5)
6. Textos Aprobados P9\_TA(2020)0015. [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://ipbes.net/global-assessment> [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://www.cbd.int/gbo5> [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://ipbes.net/pandemics> [↑](#footnote-ref-9)
10. <http://www.fao.org/3/ca8642es/CA8642ES.pdf> [↑](#footnote-ref-10)
11. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=ecli:ECLI:EU:C:2018:255> [↑](#footnote-ref-11)
12. [A new Circular Economy Action Plan For a cleaner and more competitive Europe](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1583933814386&uri=COM:2020:98:FIN) [↑](#footnote-ref-12)
13. <https://ipbes.net/sites/default/files/ipbes_7_10_add.1_en_1.pdf> [↑](#footnote-ref-13)
14. <https://ec.europa.eu/environment/nature/invasivealien/docs/ias-brochure-en-web.pdf> [↑](#footnote-ref-14)